



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 04/2024

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 1721/2003.

CONSIDERANDO:

Que en la cuenta corriente denominada "Concejo Deliberante-Pago Proveedores y otros" se debería ingresar, entre los días 1 y 5 de cada mes, los depósitos que el Departamento Ejecutivo Municipal se obliga a realizar en base a los presupuestos aprobados para la Jurisdicción Deliberativa.

Que las transferencias a realizar serán equivalentes a la doceava parte del total de la sumatoria de las partidas de Bienes y Servicios no Personales, Transferencias Corrientes y de Erogaciones de Capital del último Presupuesto aprobado.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a las las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

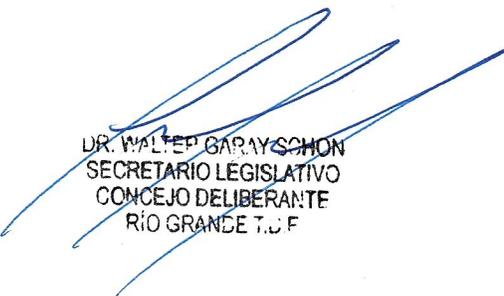
RESUELVE:

Artículo 1°.- EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda y en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su notificación, envíe un informe de los motivos por los cuales no se está dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°1721/2003.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de la respuesta del informe solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de la aplicación de las sanciones estipuladas en la Ordenanza Municipal N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2024.
FR


DR. WALTER GARAYSON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F


L.C. LUCIAROSS
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F